



Verifique Autenticidad
20-2-0038-AC

EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-19-0366

RESOLUCION No. 20-2-0038-AC

03 de febrero de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 19-2-0511-RE Y SE MODIFICA UN PLANO

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, construcción, parcelación y demolición, entre otros.
2. Que este despacho otorgó la licencia que a continuación se describe:

Numero de resolución:	19-2-0511-RE
Fecha de resolución:	03 de diciembre de 2019
Tipo de solicitud:	RECONOCIMIENTO
Número de radicación:	17001-2-19-0366
Fecha de radicación:	24 de mayo de 2019
Solicitante:	ANA LICIA GRISALES DE DIAZ,
Identificación	C.C. 24 276 080
Solicitante:	MARIANA DIAZ CATAÑO
Identificación	T.I. 1055751895
Matrícula inmobiliaria:	100-105312
Ficha catastral	01-03-00-00-0801-0024-0-00-00-0000
Objeto:	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN DE TRES PISOS CON USO DE VIVIENDA BIFAMILIAR SIN PARQUEADERO. AN: 6.8
Dirección:	K 12C 48 11 Mz 32
Barrio:	EL CARIBE

3. Que ANA LICIA GRISALES DE DIAZ, con escrito presentado el día 31 de enero de la presente anualidad y con radicado 0057-2020 solicitó aclaración de la Resolución 19-2-0511-RE del 3 de diciembre de 2019, por cuanto:

“Los niveles en la resolución no corresponden con los presentados en los planos.”



Verifique Autenticidad
20-2-0038-AC

4. Que en los cuadros de áreas del considerando diez y seis (16) y del artículo primero de la Resolución 19-2-0511-RE del 3 de diciembre de 2019 aparece:

CUADRO DE ÁREAS (m²)

Lote		54.00
Nivel	Reconocido	Total
P1 (N. +0.00)	48.87	
P2 (N. +2.34)	52.41	
P3 (N. +4.80)	17.30	
Subtotal	118.58	
área total construida		118.58
área construida para cálculo de I.C.		118.58

5. Que una vez revisados los planos aprobados con la Resolución 19-2-0511-RE del 3 de diciembre de 2019, los niveles correctos de los pisos son como aparece en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ÁREAS (m²)

Lote		54.00
Nivel	Reconocido	Total
P1 (N. +0.50)	48.87	
P2 (N. +3.20)	52.41	
P3 (N. +5.70)	17.30	
Subtotal	118.58	
área total construida		118.58
área construida para cálculo de I.C.		118.58

6. Que una vez realizada la revisión en los planos aprobados se encuentra un error de digitación en unas áreas en el plano arquitectónico 1/4, por lo tanto, con esta resolución se aprueba un (1) nuevo plano arquitectónico 1/4 corrigiendo dicho error.
7. El artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (nsft)

8. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarase que para todos los efectos legales, los cuadros de áreas incluidos en el considerando diez y seis (16) y en el artículo primero de la Resolución 19-2-0511-RE del 3 de diciembre de 2019, son como sigue:



Verifique Autenticidad
20-2-0038-AC

CUADRO DE ÁREAS (m²)

Lote	54.00	
Nivel	Reconocido	Total
P1 (N. +0.50)	48.87	
P2 (N. +3.20)	52.41	
P3 (N. +5.70)	17.30	
Subtotal	118.58	
área total construida		118.58
área construida para cálculo de I.C.		118.58

Básico Adicional Projectado

	Básico	Adicional	Projectado
Índice de construcción	2.5	N.A.	2.20
Índice de ocupación	--	--	0.91

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el plano 1 de 4 arquitectónico aprobado con la resolución 19-2-0511-RE del 3 de diciembre de 2019, aprobando un nuevo plano arquitectónico 1 de 4.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que la presente resolución y la Resolución 19-2-0511-RE del 3 de diciembre de 2019, forman un solo cuerpo. Por lo tanto, los demás aspectos de la Resolución 19-2-0511-RE del 3 de diciembre de 2019, que no fueron objeto de corrección, quedan como allí se dijo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos del artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 3 días del mes de febrero de 2020.

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

NOTIFICACION PERSONAL. En Manizales, a los _____. Notifico personalmente a ANA LICIA GRISALES DE DIAZ y a MARIANA DIAZ CATANO con cédula de ciudadanía 24276080 y con T.I 1055751895 de la presente Resolución 20-2-0038-AC, emanada del Despacho del Curador Urbano Numero Dos. Se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

EL NOTIFICADO _____
C.C. ó NIT. No.

Preparó: Jorge Eduardo Cárdenas Giraldo